



## Sanidad mantendrá la potestad de fijar el precio de las mascarillas

J. P. C.  
MADRID

En el real decreto ley que regula la nueva normalidad tras las medidas de desescalada de contención de la pandemia del Covid-19, el Gobierno se ha reservado el derecho a poder seguir fijando el precio de mascarillas (actualmente en 96 céntimos por cada una quirúrgica) o geles hidroalcohólicos una vez concluido el estado de alarma. En concreto, una disposición final modifica la normativa para establecer que “el Gobierno podrá regular el mecanismo de fijación de los precios de los medicamentos y productos sanitarios no sujetos a prescripción médica, así como de otros productos necesarios para la protección de la salud poblacional que se dispensen en el territorio español”.

El texto indica que “cuando exista una situación excepcional sanitaria, con el fin de proteger la salud pública, la Comisión Interministerial de Precios de los Medicamentos podrá fijar el importe máximo de venta al público de los medicamentos y productos” “por el tiempo que dure dicha situación excepcional”. “El procedimiento para la fijación del importe máximo de venta al público será acordado en el seno de la citada Comisión”, detalla el texto de la nueva normativa.

El decreto también establece que “la venta unitaria de mascarillas quirúrgicas que no estén empaquetadas individualmente solo se podrá realizar en las oficinas de farmacia garantizando unas condiciones de higiene adecuadas que salvaguarden la calidad del producto”.

## El Ejecutivo facilita el reembolso de viajes no disfrutados

J. PORTILLO  
MADRID

La regulación aprobada por el Consejo de Ministros para regir la nueva normalidad que imperará tras el estado de alarma establecido como cortafuegos a la pandemia del coronavirus introduce nuevos cambios en la regulación dispuesta para proteger al consumidor en el caso de la adquisición de bienes y servicios de los que no haya podido disfrutar como consecuencia de la crisis del Covid-19.

En un primer momento, el Ejecutivo estableció una serie de plazos en los que los ciudadanos podían reclamar el reembolso de estas transacciones no completadas, que en el caso de los viajes suponía la aceptación de un bono emitido por el operador turístico que solo podía ser canjeado por el dinero abonado

en caso de no haberlo utilizado durante un año. La principal novedad es que, en cumplimiento de la recomendación realizada por la Comisión Europea el pasado 13 de mayo, el Ejecutivo modifica esta legislación para que la emisión de ese bono se circunscriba a la aceptación voluntaria y con carácter previo del viajero. E incluso para esos casos se establece la devolución automática del importe transcurridos 14 días del plazo de validez del bono en el caso de que no sea utilizado.

En paralelo, se flexibiliza el derecho a resolución de los contratos sin penalización por parte del consumidor en aquellos casos en que sea imposible ejecutarlos como consecuencia de las medidas impuestas por las diferentes administraciones durante las fases de desescalada o nueva normalidad.

## Así serán las condiciones de trabajo tras el estado de alarma

### Las empresas deberán garantizar la distancia entre empleados y facilitarles desinfectantes

J. PORTILLO  
MADRID

La “nueva normalidad”, el periodo comprendido entre el fin del proceso de desescalada de las medidas de contención de la pandemia del Covid-19 y la consecución de una vacuna o un tratamiento que permitan considerar derrotado al coronavirus, supondrá también la apertura de un nuevo tiempo en los centros de trabajo. El nuevo real decreto ley aprobado por el Consejo de Ministros en respuesta al inminente final del estado de alarma impone a las empresas facilitar material higiénico a sus plantillas, garantizar la distancia entre empleados o mantener el teletrabajo como opción prioritaria.

El texto, al que ha tenido acceso este diario, establece que el titular de la actividad económica o, en su caso, el director de los centros y entidades, deberá “adoptar medidas de ventilación, limpieza y desinfección adecuadas a las características e intensidad de uso de los centros de trabajo, con arreglo a los protocolos que se establezcan en cada caso”. En el caso de comercios, locales de restauración u hoteles, las reglas de aforo, distanciamiento e higiene serán impulsadas por cada gobierno regional.

A partir de ahí, el decreto expone que la empresa deberá “poner a disposición de los trabajadores agua y jabón, o geles hidroalcohólicos o desinfectantes con actividad virucida, autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad para la limpieza de manos”.

En paralelo, las compañías deberán reordenar los puestos de trabajo y la

organización de turnos, o el uso de lugares comunes, para garantizar una distancia de seguridad interpersonal mínima de 1,5 metros entre trabajadores o proporcionar “equipos de protección adecuados al nivel de riesgo” concreto de cada caso. Finalmente, las empresas deberán “adoptar medidas para evitar la coincidencia masiva de personas, tanto trabajadores como clientes o usuarios, en los centros de trabajo durante las franjas horarias de previsible mayor afluencia”. Esto incluye “la potenciación del uso del teletrabajo cuando por la naturaleza de la actividad sea posible” y acometer una “reincorporación progresiva” al trabajo presencial.

Por su parte, los trabajadores deberán informar inmediatamente a las autoridades sanitarias si comienzan a manifestar síntomas y “no deberán acudir a su centro de trabajo” si ya los tienen, han sido diagnosticados con Covid-19 o están en aislamiento domiciliario por haber estado en contacto con un contagiado.

De otra parte, el decreto permite que las reuniones de órganos de gobierno y administración de sociedades, patronatos y cooperativas, así como las juntas, se realicen por videoconferencia o de forma telefónica hasta final de año.

### Los consejos de administración podrán reunirse telemáticamente hasta final de año